

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

#### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, Raúl Bértola, organismo dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, informe cuestiones respecto al Corredor Vial Nacional Número 18 (Rutas Nacionales 14 y 174) y sobre el estado de la Ruta Nacional 12, desde la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires, a la localidad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones.

Se solicita que el funcionario mencionado remita a esta Honorable Cámara:

1. Copia de las resoluciones emitidas por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, por las que se habría prorrogado hasta el 1 de abril de 2024 y, posteriormente, la resolución con la que se prorrogó por seis meses o un año más (según distintas versiones periodísticas), de la concesión para la administración y mantenimiento del Corredor Vial Nacional Número 18 a la empresa Caminos del Río Uruguay, Sociedad Anónima de Construcciones y Concesiones Viales (CRUSA).
2. Detallar las acciones y negociaciones realizadas con la concesionaria CRUSA, respecto a las presuntas condiciones de prórroga y/o a la finalización de la concesión otorgada sobre el Corredor Vial 18.
3. Detallar el listado de imputaciones y sanciones, con sus respectivos fundamentos y montos, que ha recibido la concesionaria CRUSA por parte de la Dirección Nacional de Vialidad, desde diciembre de 2019 al presente. Informar el estado de cada una de ellas.

4. Informar si se tiene previsto realizar una nueva licitación pública para la administración del Corredor Vial Nacional Número 18 en un tiempo próximo, si se realizará una nueva prórroga a la concesión vigente, o si su responsabilidad y administración será transferida a la empresa estatal Corredores Viales SA. Establecer los plazos y condiciones en las cuales se efectuaría.
5. Informar los montos percibidos por la Dirección Nacional de Vialidad en concepto de "Recurso de Afectación a Obras", como parte de la tarifa aplicada en todos los peajes del Corredor Vial 18.
6. Informar el estado de ejecución y situación actual de las obras de mejora incorporadas al Plan Económico Financiero de la Concesión, que fueron realizadas con el recurso citado en el punto 5, y si fueron realizadas por medio de la Dirección Nacional de Vialidad, o transferidos a la concesionaria CRUSA.
7. Detallar el estado, condiciones y plazos en los que sería transferida la responsabilidad de la administración y conservación de la Autovía Nacional 14, desde la localidad de Ceibas, provincia de Entre Ríos; hasta la localidad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes.
8. Comunicar el estado y condiciones en las que se encuentra la Ruta Nacional 12, en el tramo abarcado desde el Empalme con la Ruta Nacional 123, en el Departamento San Roque de la provincia de Corrientes; hasta la localidad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones, correspondiente al Corredor III de los administrados por Corredores Viales SA.
9. Detallar las obras que se encuentran previstas de realizar, y en ejecución, en el tramo de la Ruta Nacional 12 mencionado en el punto 8, administrado por Corredores Viales SA.

10. Informar el estado y condiciones en las que se encuentra la Ruta Nacional 12, en el tramo abarcado desde la localidad de Ceibas, provincia de Entre Ríos, hasta el empalme con la Ruta Nacional 123, en el Departamento San Roque de la provincia de Corrientes, administrado por la Dirección Nacional de Vialidad.
  
11. Detallar las obras previstas de realizar, y en ejecución, en el tramo de la Ruta Nacional 12 mencionado en el punto 10, administrado por la Dirección Nacional de Vialidad.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución plantea la necesidad de otorgar certidumbre respecto al estado de situación del Corredor Vial Nacional Número 18, puesto que el 31 de octubre de 2023 vencía originalmente la concesión otorgada a la empresa Caminos del Río Uruguay Sociedad Anónima (CRUSA), quien administra el corredor desde 1990.

Si bien se ha informado, por fuentes periodísticas, que la administración de dicho Corredor ha sido prorrogado a la concesionaria CRUSA, en dos oportunidades, al momento no existen informaciones oficiales por parte del Gobierno Nacional respecto a estas prórrogas.

Se informa que, en principio el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 prorrogó la concesión del Corredor hasta el 1 de abril de 2024<sup>1</sup>, mientras que la otra prórroga, por seis meses más, solo se comunica que: "los técnicos del Gobierno encontraron un artículo como para no romper el teorema libertario que reza que el Estado debe ser más pequeño y más eficiente, justamente en los tres primeros meses del Gobierno. Así se empezó a desandar el camino que estaba escrito y se decidió que, a partir del 1° de abril, se volverá a dar un plazo de otros seis meses. En ese lapso, no tan extenso para los tiempos administrativos, la administración Milei intentará llegar a una solución que integre la inversión privada"<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> LA NACIÓN, 31 de octubre de 2023, por Diego Cabot: "La Justicia frenó por seis meses la estatización de una ruta clave para el Mercosur". Disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/economia/la-justicia-freno-por-seis-meses-la-estatizacion-de-una-ruta-clave-para-el-mercosur-nid31102023/>. Visto por última vez el 09/04/2024.

<sup>2</sup> LA NACIÓN, 13 de marzo de 2024, por Diego Cabot: "Marcha atrás con la primera estatización de la era Milei". Disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/economia/marcha-atras-con-la-primera-estatizacion-de-la-era-milei-nid13032024/>. Visto por última vez el 09/04/2024.

Sin embargo, en ambos casos no se encuentran documentos oficiales por los cuales se habría otorgado la prórroga y bajo qué condiciones. Tampoco se ha comunicado información oficial alguna sobre las negociaciones realizadas para la finalización de la concesión ni cuál sería el nuevo responsable del Corredor, que, también **por fuentes periodísticas**, la propuesta original era transferir su responsabilidad a la empresa **Corredores Viales SA**<sup>3</sup>, cuyos **accionistas** son el **Ministerio de Transporte y la Dirección Nacional de Vialidad**, es decir, es propiedad del Estado Nacional<sup>4</sup>.

Asimismo, no se poseen certezas sobre los plazos y condiciones en las que se realizaría el traspaso, si se tiene previsto otra alternativa por parte del Poder Ejecutivo Nacional para la administración de este corredor en los próximos años, considerando que en el artículo 8 del Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo "*Bases y Puntos de Partida Para la Libertad de los Argentinos*", se planteó declarar a Corredores Viales SA como "*sujeta a privatización*"<sup>5</sup>. Por este motivo, se le solicita al Administrador de la Dirección Nacional de Vialidad que brinde precisiones sobre todos estos temas, a fin de conocer la política pública que pretende llevar adelante el Poder Ejecutivo Nacional.

Es de recordar que el Corredor Vial 18 posee una extensión de 677 kilómetros, iniciando en la Ruta Nacional 12, en el empalme con la Ruta Nacional 193, en el Partido de Zárate, provincia de Buenos Aires; hasta el

---

<sup>3</sup> R2820, 3 de septiembre de 2023: "*Rutas 12 y 14: Ahora Vialidad le disputa a Corredores Viales la concesión*". Disponible en: <https://r2820.com/notas/rutas-12-y-14-ahora-vialidad-le-disputa-a-corredores-viales-la-concesin.htm>. Visto por última vez el 09/04/2024.

<sup>4</sup> Decreto 794/2017, Artículo 2: "*CORREDORES VIALES S.A.*" *estará integrada por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, el que será tenedor del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51 %) del capital social de titularidad del ESTADO NACIONAL, y por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, la que será tenedora del restante CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49 %) del mismo, los que ejercerán los derechos societarios respectivos*".  
Ver en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/280000-284999/280375/texact.htm>

<sup>5</sup> Disponible en: <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/0025-PE-2023.pdf> (Ver planilla de empresas sujetas a privatización en el Anexo I).

acceso a la localidad de Ceibas, provincia de Entre Ríos. Posteriormente, abarca 496 kilómetros por medio de la Autovía Nacional 14, que inicia en la localidad de Ceibas y culmina en la localidad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, en el empalme con la Ruta Nacional 117. En su trayecto, esta Autovía conecta todo el extremo este de la provincia de Entre Ríos, comunicando todas las localidades radicadas sobre la costa del Río Uruguay.

Asimismo, desde 2014 fue incorporada a la traza del Corredor la Ruta Nacional 174, de 59 kilómetros de extensión, que conecta la localidad de Victoria (provincia de Entre Ríos) con Rosario (provincia de Santa Fe), por medio de la aprobación del *"Acuerdo de Incorporación de Rutas y Tramos al Contrato de Concesión del Corredor Vial Nacional N°18"* mediante la Resolución AG 2012/14 de la Dirección Nacional de Vialidad<sup>6</sup>.

Este corredor, además de transitar y conectar cuatro provincias distintas, abarca cuatro pasos fronterizos con otras naciones, siendo estos el Puente Internacional General Artigas (que conecta la ciudad de Colón, Entre Ríos, con Paysandú, en la República Oriental del Uruguay), el acceso a la Represa Binacional Salto Grande (en la frontera entre Concordia, Entre Ríos, y Salto, Uruguay), el Puente Internacional Paso de los Libres (provincia de Corrientes, conectando con Uruguayana, en la República Federativa del Brasil) y el Puente Internacional General San Martín, que conecta las localidades de Gualeguaychú (Entre Ríos) con Fray Bentos (Uruguay)<sup>7</sup>.

Por este motivo, este corredor es de suma importancia, no sólo para la región del Litoral argentino, sino para todo el MERCOSUR, al conectar tres de las cuatro naciones miembros de este organismo intergubernamental por vía terrestre, además de incluir en su traza la conexión a una de las obras más

---

<sup>6</sup> Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resolucion\\_ag\\_no\\_2012\\_del\\_2014.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resolucion_ag_no_2012_del_2014.pdf)

<sup>7</sup> Corredor Vial N° 18, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/corredoresviales/dieciocho>

importantes para la generación de energía eléctrica de la nación: la Represa Binacional Salto Grande.

El 26 de septiembre de 1990, a través del Decreto Presidencial 2039, se otorgó a la empresa CRUSA, la concesión del Corredor Vial N° 18 para la realización de mejoras, ampliaciones, remodelaciones, conservación y administración del mismo por un plazo de 144 meses (12 años, hasta noviembre de 2002)<sup>8</sup>.

Posteriormente, como compensación a una inversión en obras realizada por la concesionaria, por un total de 82 millones de dólares, desde el Gobierno Nacional se resolvió, mediante el Decreto 1019/96, extender la concesión por 15 años más<sup>9</sup>, totalizando una duración de 28 años, contados a partir del 1 de noviembre de 1990, como marca la página 5 del anexo del citado Decreto<sup>10</sup>. De esta manera, se mantendría esta concesión hasta finales de 2018.

La última extensión del contrato de la concesión sucedió el 17 de diciembre de 2014, tras la aprobación del Acta de Acuerdo de Adecuación Contractual del Corredor Vial N° 18 entre Caminos del Río Uruguay y la Dirección Nacional de Vialidad<sup>11</sup>, por la cual se acordó extender el plazo de vencimiento de la concesión por 5 años más, alcanzando hasta el 31 de octubre de 2023 (página 5 del acuerdo).

A día de hoy, excedida la fecha límite establecida para la culminación de la concesión con más de 30 años de antigüedad, no se encuentran

---

<sup>8</sup> Artículo 2 del Decreto Presidencial 2039, publicado el 26 de septiembre de 1990, disponible en: <http://mepriv.mecon.gov.ar/Normas/2039-90.htm>

<sup>9</sup> Decreto Presidencial 1019/96, publicado el 6 de septiembre de 1996, disponible en: <http://mepriv.mecon.gov.ar/Normas3/1019-96.htm>

<sup>10</sup> Anexo Decreto Presidencial 1019/96, disponible en: <http://mepriv.mecon.gov.ar/Normas3/1019-96-anexo.pdf> (página 5, último párrafo).

<sup>11</sup> Disponible en: [http://www.crusa.com.ar/legales/ACTA\\_ACUERDO\\_DIC14.pdf](http://www.crusa.com.ar/legales/ACTA_ACUERDO_DIC14.pdf).

publicaciones ni aclaraciones sobre negociaciones o acciones por parte del Estado Nacional para llevar a cabo un acuerdo de cese o renovación del contrato de concesión, o si, por el contrario, se realizará una nueva licitación pública para la administración del corredor o qué otra alternativa está en estudio por parte del Gobierno Nacional.

En vistas de esta incertidumbre, el 9 de marzo de 2023 se elevó un requerimiento al por entonces Jefe de Gabinete de Ministros, Agustín Rossi, para que comunique las acciones previstas por el Poder Ejecutivo Nacional por esta situación.

La respuesta brindada en la pregunta 1305, páginas 1447 y 1448 del Informe de Gestión N° 135 del Jefe de Gabinete<sup>12</sup> (publicado el 28 de marzo de 2023), fue que: *"El Ministerio de Obras Públicas, a través de Vialidad Nacional, informa que está previsto finalizar el Contrato de Concesión el día 31 de octubre de 2023. Como corresponde a los procedimientos habituales, se están evaluando las alternativas más convenientes para los usuarios del Corredor acerca de la continuidad del contrato"*.

Si bien menciona que se tenía previsto culminar con el contrato de concesión, no aclaró si se iba a llamar a una nueva licitación pública o si, por el contrario, el Estado Nacional quedará a cargo del Corredor, aparentemente, a través de la empresa estatal Corredores Viales SA.

Dada esta falta de respuestas concretas, el 5 de mayo de 2023 se remitió a esta Honorable Cámara el Proyecto de Resolución Expediente 1844-D-2023, para que, nuevamente, el Poder Ejecutivo Nacional de certezas

---

<sup>12</sup> Disponible en:

[https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dip/Informe%20de%20Jefatura%20de%20Gabinete/INFORM\\_N135\\_JEFEDEGABINETE.pdf](https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dip/Informe%20de%20Jefatura%20de%20Gabinete/INFORM_N135_JEFEDEGABINETE.pdf)



respecto a la futura administración del Corredor Vial N° 18, pero el mismo no sería tratado por las Comisiones pertinentes, perdiendo estado parlamentario<sup>13</sup>.

Asimismo, es menester resaltar que, entre 2021 y 2023, la Dirección Nacional de Vialidad ha iniciado un proceso de imposición de diversas multas a la empresa concesionaria, reclamando, hasta abril de 2023, un total de 2.804 millones de pesos en más de 40 multas diferentes, en concepto de compensación por falta de obras y tareas de mantenimiento<sup>14</sup>.

Por otro lado, la empresa concesionaria reclama que las obras por las cuales se les exige la multa, no fueron realizadas por falta de cumplimiento del contrato por parte del Estado. Esto se debe a que la Dirección Nacional de Vialidad, en su carácter de Autoridad de Aplicación, debía disponer de un "Recurso de Afectación a Obras" como parte de la tarifa a aplicarse en todos los peajes del corredor<sup>15</sup>.

Según declaraciones de la empresa concesionaria, estos recursos no habrían sido otorgados, y que, aún así, la concesionaria llevó a cabo una inversión de 2.666 millones de pesos para el mantenimiento del corredor. Sin embargo, según la cláusula cuarta del "Acta Acuerdo de Adecuación Contractual" de diciembre de 2014, las Obras Mejorativas sólo podrían ser llevadas a cabo con estos "Recursos de Afectación a Obras".

Con motivo de garantizar la transparencia de los procesos administrativos, es que se solicita a la Dirección Nacional de Vialidad se informe la totalidad de imputaciones realizadas a la concesionaria CRUSA, junto con los montos que ha percibido el organismo estatal como "Recurso de

---

<sup>13</sup> Proyecto disponible en:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/1844-D-2023.pdf>

<sup>14</sup> Ver en:

<https://www.lanacion.com.ar/economia/crisis-vial-la-principal-ruta-del-mercosur-esta-paralizada-sin-inversion-y-con-juicios-millonarios-nid18042023/>. Consultado por última vez el 21/04/2023.

<sup>15</sup> Ver en: [http://www.crusa.com.ar/legales/ACTA\\_ACUERDO\\_DIC14.pdf](http://www.crusa.com.ar/legales/ACTA_ACUERDO_DIC14.pdf) (páginas 6 y 7).

Afectación de Obras", que, según la citada cláusula cuarta del "Acta Acuerdo de Adecuación Contractual", de diciembre de 2014, debían ser registrados individualmente e informados mensualmente su estado y ejecución, por la concesionaria, al ex Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI).

Asimismo, según la cláusula octava de la citada Acta de Acuerdo, estos recursos debían ser incorporados al Plan Económico Financiero de la Concesión, informando la cantidad de Obras Mejorativas certificadas a ser financiadas con el "Recurso de Afectación de Obras". Por este motivo, se solicita la remisión de la información correspondiente al estado de ejecución de las obras incorporadas al mencionado plan, como también el estado actual de las mismas.

Por otro lado, la Ruta Nacional 12 tiene una extensión de 1560 kilómetros, continuando desde Ceibas por la costa del Río Paraná, conectando el extremo oeste de las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones, llegando hasta Puerto Iguazú.

En esta ruta convergen tres administraciones distintas: la concesionaria CRUSA, en el tramo de Zárate a Ceibas; la Dirección Nacional de Vialidad, desde la localidad de Ceibas hasta el empalme con la Ruta Nacional 123 (Departamento San Roque, provincia de Corrientes); y, desde allí, hasta la localidad de Puerto Iguazú (provincia de Misiones) es parte del Tramo III de los administrados por la empresa estatal Corredores Viales SA<sup>16</sup>.

Por este motivo, se solicita a la Dirección Nacional de Vialidad que envíe un informe respecto al estado en el que se encuentra la Ruta Nacional 12 en toda su traza, a modo de registrar sus condiciones, debido a las constantes protestas recibidas por parte de los productores y vecinos de las tres provincias

---

<sup>16</sup> Corredor III de Corredores Viales SA, ver en:  
<https://corredoresvialessa.com.ar/es/corredores-viales-nacionales>

que atraviesa, acusando el mal estado del mismo, en especial en el área circundante de la Ciudad de Corrientes.

También el informe tendrá utilidad como método de comparación de las tareas efectuadas en esta ruta las distintas responsables de su mantenimiento: la concesionaria CRUSA, la Dirección Nacional de Vialidad y la empresa estatal Corredores Viales SA.

Nuevamente es de recalcar la importancia tanto del Corredor Vial 18 como de la Ruta Nacional 12, que conectan grandes extensiones terrestres de la Nación y facilita el tránsito y comercio internacional vial con las naciones del MERCOSUR.

Por esto, será crucial la realización de acuerdos para que, en caso de no ser posible la continuidad de la concesión, realizar el traspaso en forma ágil, en términos transparentes y con una política de largo plazo, atendiendo el preocupante estado de la calzada en varios tramos tanto de la Autovía Nacional 14, como la Ruta Nacional 174 y la Ruta Nacional 12, que requieren una urgente revisión.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

El texto es una actualización del Proyecto de Resolución, Expediente 1844-D-2023, presentado el 05/05/2023.

#### **AUTORES**

GALIMBERTI, PEDRO JORGE

AGUIRRE, MANUEL

#### **FIRMANTES**

ANTOLA, MARCELA

BENEDETTI, ATILIO

COLI, MARCELA

MORCHIO, FRANCISCO

BORDET, GUSTAVO